



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL

Mérida, Yucatán a 07 de abril del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0116/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Guillermo Alberto Cupul Ramírez

Director Jurídico de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **SSP/DJ/10813/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto "**Decreto XXX/2021 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de trámites en línea y requisitos administrativos para la solicitud de documentos para tránsito de vehículos**".

Al respecto, la Secretaría de Seguridad Pública, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo otorgar a la ciudadanía la posibilidad de iniciar sus trámites en materia vehicular y de licencias mediante la página web de esta Dependencia, así como de garantizar y otorgar certeza jurídica en los tramites que realizan terceras personas a nombre de los interesados, mediante el reforzamiento de los requisitos de trámites de vehículos.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que crea beneficios en cuanto a agilidad en los trámites y garantiza la seguridad jurídica al momento de realizar trámites en materia vehicular a su nombre, por medio de un tercero.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Ahora bien, respecto a su oficio SSP/DJ/1082/2021 por medio del cual, solicita la exención del "**Acuerdo SSP XX/2021 por el que se dan a conocer los datos de los vehículos que se encuentran retenidos en los depósitos vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y el plazo máximo que podrán permanecer en estos, en términos de lo previsto en el artículo 82 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán**", se le hace de

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL

su conocimiento que fue otorgada la exención en esta misma fecha, ya que solicitada la exención en fecha 05 de los corrientes, se anexa al presente oficio para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y Circuito T (999) 927 93 72 y
Colonias. Col. Máximo Ancona (999) 926 48 23
C.P. 97159 Mérida, Yuc. México **yucatan.gob.mx**